



Guía para Padres
y Cuidadores
Involucrados en
los
**SERVICIOS DE
PROTECCIÓN
INFANTIL
(CPS)**

**DERECHOS,
RESPONSABILIDADES
Y RESPUESTAS A LAS
PREGUNTAS
MÁS FRECUENTES**



Si necesita un intérprete porque no habla el mismo idioma que el investigador, puede solicitarlo de forma gratuita.

Si usted y/o su hijo identifican que tienen una discapacidad, su investigador social debe asegurarse de que se hagan adaptaciones razonables para ayudarlo a participar en los servicios del DCYF.

If you need an interpreter because you don't speak the same language as the investigator, you can request one for free.

If you and/or your child identify as having a disability, your caseworker must ensure reasonable accommodations are made to help you participate in DCYF services.

¿Qué es el DCYF?

DCYF son las siglas del Departamento de Niños, Jóvenes y Familias de Rhode Island. Esta organización se encarga de ayudar a los niños y a sus familias con problemas de justicia juvenil, salud conductual y protección infantil. Su objetivo es trabajar con las familias y las comunidades para criar niños y jóvenes en un entorno acogedor y seguro. Se espera que el personal de DCYF se relacione con personas de todos los orígenes de manera eficaz y respetuosa, reconociendo el valor de cada persona y protegiendo su dignidad.

Entendemos que este es un momento estresante para usted. El objetivo de este folleto es responder a algunas de sus preguntas, aclarar sus derechos y responsabilidades y proporcionarle información de contacto crucial. No dude en consultar al investigador asignado a su familia si tiene más preguntas.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

DCYF Servicios de Protección Infantil (CPS)

Nombre del Investigador: _____

Teléfono: _____

Nombre del Supervisor: _____

Teléfono: _____

Dirección de la Oficina: 101 Friendship St.
Providence, RI 02903

Horario: Lunes a Viernes, 8 a.m.– 4 p.m.

Teléfono: (401) 528-3500

Línea Directa 24 Horas: 1 (800) RI CHILD
1 (800) 742-4453

¿Qué es el maltrato y negligencia infantil?

Cuando un niño sufre daños graves o está en riesgo de sufrirlos debido a las acciones u omisiones de uno de sus padres, de la persona que lo cuida o de cualquier otra persona responsable de su bienestar, se habla de maltrato o negligencia infantil.

¿Por qué ha venido un investigador de los CPS a mi hogar?

Un investigador de los Servicios de Protección Infantil (CPS), por sus siglas en inglés) ha venido a su casa porque CPS recibió un informe que sugiere que su hijo podría haber sido maltratado, descuidado o estar en riesgo. La ley de Rhode Island exige que cualquier persona que crea que un niño puede estar siendo maltratado o descuidado lo informe a los CPS. Estos informes se hacen en nombre del niño, no contra los padres o la familia.

El papel del investigador es evaluar el funcionamiento de su familia y asegurarse de que su hijo está a salvo.

¿Quién presentó el informe?

Por ley, el DCYF no puede revelar quién presentó el informe. Sin embargo, el investigador intentará proporcionar todos los detalles posibles sobre dicho informe.

¿Qué pasa si no quiero que se investigue a mi familia?

En la mayoría de los casos, las familias suelen colaborar con CPS durante la investigación. Sin embargo, las familias a veces no están dispuestas a conversar con un investigador. Es importante comprender que la investigación se está llevando a cabo porque hay preocupaciones por la seguridad de su hijo y el bienestar de su familia. Durante una investigación, se requiere que CPS se reúna con los padres y todos los niños en el hogar. Si una familia se niega a una visita al hogar u obstruye la investigación de otras maneras, CPS pueden pedir ayuda a la policía o a los tribunales. Recuerde que el propósito del investigador es garantizar la seguridad de su hijo y, una vez finalizada la investigación, usted recibirá una carta con los resultados.

¿Qué ocurre durante una investigación?

Entrevistas: Hablando con usted y otros miembros de su hogar, el investigador recopila información sobre denuncias de maltrato o negligencia. El investigador debe inspeccionar a todos los niños de su hogar, especialmente al niño en cuestión. El investigador también puede querer hablar con profesores, pediatras, consejero u otras personas que tengan información relevante. Además, puede proporcionar al investigador con los nombres de personas que conozcan, como vecinos o miembros del clero. La investigación se basa en estas entrevistas con su familia y otros individuos.

Plan de Seguridad: Si el investigador identifica problemas de seguridad, se le pedirá a usted que tome medidas para garantizar la seguridad de su hijo. Cada familia tiene fortalezas, y el investigador trabajará con usted para identificarlas. Para garantizar la seguridad y la estabilidad de su familia, trabajarán juntos para crear un plan de seguridad basado en las fortalezas, así como en los servicios y ayudas disponibles. Dicho plan es un acuerdo escrito entre el investigador, su familia y quienes le apoyan en su vida. Describe claramente lo que se debe hacer para manejar las preocupaciones de seguridad en su hogar para que su hijo pueda permanecer allí de manera segura.

Evaluación: A través de entrevistas y conversaciones exhaustivas, el investigador obtendrá un conocimiento completo del funcionamiento de su familia. Observarán cómo interactúa su familia, sus capacidades de crianza y las necesidades de su hijo. Él investigador determinará los cambios conductuales necesarios para promover la seguridad del niño. Su opinión es importante en este proceso y se tendrá en cuenta en la evaluación y recomendaciones de servicios. Si se recomiendan servicios, también se tendrá en cuenta su opinión a la hora de elegir proveedores de servicios y tomar otras decisiones.

Resultados: El investigador determinará si es probable que se haya producido maltrato o negligencia, y si existen riesgos para la seguridad. Es posible que haya que remitir a las familias a servicios comunitarios. Pueden necesitar la ayuda de un trabajador social para planificar la seguridad y el bienestar de la familia. En algunos casos, el investigador puede tener que retirar temporalmente a un menor de su hogar.

¿Cuánto dura una investigación?

Las investigaciones suelen durar 30 días.

¿Cuánto dura una investigación?

Las investigaciones suelen durar 30 días.

¿Cómo sabré los resultados de la investigación?

Recibirá una carta de notificación de los resultados de la investigación una vez se complete la investigación.

Si el investigador determina que mi familia necesita más apoyo, ¿qué sucede luego?

Si aún existen problemas de seguridad luego de planificar con usted y su familia, el DCYF pondrá en práctica apoyos adicionales.

Si su hogar es seguro para su hijo sin preocupaciones significativas de seguridad, su familia podría ser referida a la Asociación de Cuidado de la Comunidad Familiar (FCCP). FCCP es un grupo de proveedores de servicios comunitarios que ofrecen servicios para ayudar a mantener la seguridad de su hijo en casa.

Si su familia tiene problemas de seguridad continuos, el caso se transferirá a la División de Servicios Familiares del DCYF. Esta división tiene trabajadores sociales capacitado que ayudan a las familias con la planificación continua de casos. A su familia se le asignará un trabajador social.

¿DCYF presenta cargos penales?

No, el DCYF no presenta cargos penales. Sin embargo, en situaciones específicas, como denuncias de abuso sexual, lesiones físicas graves o la muerte de un niño, la ley exige que el DCYF notifique a las fuerzas del orden, que tienen la autoridad para presentar cargos penales.

¿Me quitarán a mi hijo?

La mayoría de los niños permanecen en sus hogares. El objetivo del DCYF es mantener a los niños con sus familias siempre que sea posible y trabajar para garantizar que se satisfagan sus necesidades de salud y seguridad. Si un niño no puede permanecer seguro en su hogar, se hace todo lo posible para colocarlo con miembros de su familia o con personas que conozca. En un pequeño número de casos en los que existe un riesgo inmediato de daño, el DCYF puede pedir permiso al tribunal para retirar a un niño y colocarlo con miembros de su familia o en un hogar de acogida. En casos de emergencia, el DCYF puede retirar a un menor antes de recibir el permiso del tribunal, pero debe comparecer ante el tribunal en un plazo de dos días para solicitar la aprobación. El objetivo del DCYF es devolver al niño a su hogar tan pronto como sea seguro hacerlo.

Si mi hijo es separado de su hogar, ¿cómo minimizará el DCYF el efecto de la separación en mi hijo?

El DCYF minimiza los efectos negativos de la separación proporcionando información adecuada a la edad de los niños sobre por qué se les separa de sus padres y qué ocurrirá a continuación. El DCYF también se asegura de que los niños tengan los artículos personales que necesitan, les explica cuándo volverán a ver a sus familias y mantienen el contacto con sus familias y comunidades culturales o tribales. La agencia habla de la separación y la pérdida y recoge información sobre las rutinas diarias de los niños, sus prácticas culturales, sus comidas y actividades preferidas, su educación y sus necesidades de salud. El DCYF también se asegura de que los niños reciban los medicamentos y el equipo médico necesarios, así como cualquier información adicional para garantizar que reciban la atención adecuada.

Si mi hijo es separado del hogar, ¿cómo minimizará el DCYF el efecto de la separación en mi familia?

DCYF minimiza los efectos negativos en las familias al proporcionar información sobre qué sucederá a continuación, explicando los derechos y responsabilidades de los padres, y cómo los miembros de la familia pueden mantener contacto con los niños. DCYF discute la separación y pérdida y atiende las necesidades inmediatas relacionadas con la separación. a la separación.

Llamadas de Conexión Solidaria

DCYF usa las Llamadas de Conexión Solidaria para apoyarle a usted y a los padres de acogida o cuidadores familiares y para establecer relaciones, de modo que puedan colaborar y compartir.

Una Llamada de Conexión Solidaria es una llamada telefónica o videollamada que le conecta a usted y a los padres de acogida o cuidadores familiares para que pueda hacer preguntas y compartir información valiosa sobre el cuidado de su hijo.

El objetivo del DCYF es ayudar a los adultos involucrados en la vida de un niño a trabajar juntos para cuidar del niño y de los demás.

Ellos tienen más oportunidades de beneficiarse y prosperar cuando los adultos importantes en sus vidas cooperan entre sí y comparten las responsabilidades y la toma de decisiones. DCYF se compromete a realizar la Llamada de Conexión Solidaria tan pronto como sea posible después de que el niño sea colocado bajo cuidado



Derechos y responsabilidades durante la investigación

Usted tiene **derecho** a:

- Solicitar un intérprete profesional si no habla el mismo idioma que el investigador, sin costo alguno para usted.
- Saber por qué el DCYF está involucrado con su familia.
- Saber los datos del supuesto abuso o negligencia en el informe de CPS.
- Comprender los problemas de seguridad detectados por DCYF.
- Entender los posibles resultados después de la evaluación, incluyendo las acciones que el DCYF podría tomar.
- Consultar con un abogado en cualquier momento a su propio costo.
- Conocer los servicios que el DCYF puede ofrecer a su familia.
- Aceptar o rechazar servicios que no sean ordenados por el tribunal.
- Sugerir parientes o adultos que puedan cuidar de su hijo en caso necesario; los parientes tienen prioridad.
- Recibir notificación por escrito de los resultados de la investigación.
- Ser informado de cualquier acción legal emprendida por el DCYF.
- Contar con un abogado en caso de que el DCYF solicite la custodia de su hijo.
- Solicitar sus registros a través del Centro de Registros del DCYF.
- Presentar una queja o apelación sobre cualquier decisión tomada por el DCYF.

Sus **responsabilidades** son:

- Cooperar con la evaluación haciéndole saber al investigador cuáles son las fortalezas de su familia y ayudar a identificar los recursos que pueden ser fuentes de fortaleza y apoyo para su familia.
- Comunicar al investigador cuáles son, en su opinión, los retos a los que se enfrenta su familia y cómo le gustaría resolverlos.
- Trabajar en colaboración con el investigador en los planes y tareas para fortalecer a su familia.
- Informar al investigador de cualquier cambio importante en su vida en un plazo de siete días, como cambios de domicilio, números de teléfono, personas que viven con su familia, estado civil u otros cambios que afecten a su familia o a su plan de seguridad.
- Facilitar la información necesaria para participar en los servicios apropiados.
- Tratar al personal de DCYF con respeto y evitar el acoso y la violencia hacia cualquier persona involucrada en su caso.

¿Cuáles son mis derechos civiles?

Según la ley, el DCYF no puede discriminar por factores como discapacidad, raza, color, sexo o identidad de género, orientación sexual, edad, origen nacional, creencias religiosas o políticas, ascendencia, estado familiar o marital, información genética, asociación o afirmación previa de un reclamo o derecho. El Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación requieren modificaciones razonables a las políticas, programas, servicios y actividades para evitar la discriminación basada en la discapacidad, y el DCYF se compromete a hacer modificaciones razonables.

El DCYF también proporciona comunicación efectiva y acceso al idioma para asegurar que todos tengan igualdad de acceso a sus programas y servicios, incluyendo aquellos con dominio limitado del Inglés o discapacidades relacionadas con la comunicación. La interpretación, los servicios de traducción y las ayudas auxiliares están disponibles sin costo alguno para ayudar a una comunicación efectiva.

¿Cuáles son las responsabilidades del DCYF?

El personal del DCYF es responsable de:

- Mantener la confidencialidad de su información.
- No utilizar recursos estatales para investigar a amigos, vecinos o familiares.
- Prestar servicios sólo dentro de los límites de sus funciones.
- Evitar conflictos de intereses y ser transparente sobre cualquier actividad cuestionable.
- Informar a las familias de sus riesgos, derechos, oportunidades y obligaciones en relación con los servicios.
- Definir claramente quiénes son los clientes y qué obligaciones profesionales se aplican cuando se trabaja con varias personas.
- Proporcionar a los niños y a los padres información sobre los servicios elegibles.
- Mantenerse al día sobre las mejores prácticas de bienestar infantil.
- Informar a las familias de su derecho a apelar a la Oficina Ejecutiva de Salud y Servicios Humanos (EOHHS) si no está satisfecho con las decisiones de la agencia.
- Escalar las situaciones tensas y apoyar a las familias que sufren acoso o violencia.

Mi hijo pertenece a una tribu india o es hijo de un miembro de una tribu india. ¿Qué debo saber?

Si su hijo pertenece a una tribu india o cumple con los requisitos para serlo y es hijo biológico de un miembro de una tribu india, debe informar al DCYF lo antes posible. Para colaborar en la investigación en cumplimiento de la Ley Federal de Bienestar del Niño Indígena (ICWA), que protege el interés superior de los niños indígenas y promueve la estabilidad y seguridad de las tribus y familias indígenas, el DCYF se pondrá en contacto con la tribu. ICWA orienta a los estados sobre la tramitación de los casos de maltrato y abandono de menores y de adopción de niños indígenas y establece normas mínimas para estos casos. ICWA protege a los niños de la sustracción indebida de la custodia de sus padres.

¿Qué tipo de servicios presta el DCYF?

Durante la evaluación, CPS puede hacer referencias para los padres y cuidadores que luchan con la adicción. También se puede derivar a un especialista en recuperación para que brinde apoyo si un padre y cuidador está luchando contra un trastorno por consumo de sustancias.

El DCYF ofrece administración de casos y conexiones a varios servicios directamente o a través de otras organizaciones. Su trabajador social le informará sobre los servicios específicos que están disponibles en su comunidad. Los tipos de servicios que suelen recibir las familias incluyen: servicios de apoyo familiar, servicios de salud conductual infantil, servicios de salud mental, servicios de violencia doméstica, tratamiento de abuso de sustancias, cuidado tutelar, tratamiento residencial, adopción y tutela legal por parentesco.



No estoy de acuerdo con las acciones del DCYF. ¿Cómo puedo presentar una queja o apelar una decisión?

Tiene derecho a presentar quejas y apelar decisiones relacionadas con una variedad de temas si estás solicitando o recibiendo servicios. Estos temas incluyen visitas, colocación o retiro de niños de hogares de crianza, planificación de casos, discriminación, asuntos de licencias, asuntos de certificación y hallazgos indicados de abuso o negligencia de menores. El Departamento tiene un proceso para recibir quejas y un proceso de apelación.

Puede comenzar expresando su queja al miembro del personal del DCYF que le haya sido designado, a su supervisor o a su administrador. Trate de resolver su queja a través de conversación con el personal que tomó la decisión o su supervisor. Si usted no puede resolver su queja a este nivel o si desea presentar una apelación directamente, debe presentar la queja o apelación **dentro de los 30 días** de haber recibido la decisión del DCYF. Para presentar una queja o apelación, póngase en contacto con la Oficina de Apelaciones de la Oficina Ejecutiva de Salud y Servicios Humanos (EOHHS) por teléfono al (401) 462-2132 o por escrito a: Oficina de Apelaciones de la EOHHS, Virks Building, 3 West Rd., Cranston, RI 02920. Se pueden obtener copias de la política y los procedimientos de Quejas y Juicios del DCYF solicitándolas al personal del DCYF o a la Oficina de Apelaciones de EOHHS. Para solicitar una apelación, debe completar un formulario de Apelaciones y presentarlo ante EOHHS. Este formulario se puede presentar en línea, por teléfono, en persona o por correo.

Mi carta de notificación dice que estoy “acusado” por maltrato/negligencia a un menor. ¿Se puede apelar?

Sí, si su caso es indicado, esto significa que, basado en una preponderancia de evidencia, la alegación de abuso o negligencia infantil ocurrió. Si la investigación es indicada, la información permanecerá en el expediente del DCYF a menos que los hallazgos sean apelados con éxito.

Usted tiene derecho a apelar los hallazgos. Usted recibirá información sobre cómo apelar junto con su Carta de Notificación sobre los hallazgos de la investigación. Puede presentar una notificación por escrito a la Oficina de Apelaciones de la EOHHS dentro de los 30 días de haber recibido la decisión del DCYF.

¿Queda constancia de esta investigación?

Si la investigación es infundada, esto significa que, basándose en una preponderancia de pruebas, la alegación de abuso o negligencia infantil NO ocurrió. La información se mantendrá en los registros del DCYF durante tres años y luego se eliminará. Los registros no se compartirán con nadie y no se usarán contra la persona sobre la que se realizó la investigación. Si la investigación resulta ser indicada, la información permanecerá en el registro del DCYF a menos que las conclusiones sean apeladas con éxito.

¿Cómo presento una queja de derechos civiles?

Usted tiene derecho a presentar una queja de derechos civiles si cree que el DCYF lo ha discriminado a usted o a alguien que conoce. Puede presentar una queja de derechos civiles con cualquiera de los siguientes:

- El Coordinador de ADA/Derechos Civiles del DCYF
- La Oficina de Igualdad de Oportunidades de Rhode Island
- La Comisión de Derechos Humanos de RI
- La Oficina de Audiencias Administrativas del DCYF
- La Agencia Federal de Financiación
- El Tribunal Estatal o Federal



RECURSOS

Asociaciones Comunitarias de Atención Familiar (FCCP)

**Family Service of Rhode Island
(Servicio Familiar de Rhode Island)**

55 Hope Street
Providence, RI 02906
Admisión: (401) 519-2280

Ciudades/Pueblos Atendidos

Cranston
Providence

**Communities For People
(Comunidades para la Gente)**

210 West Ave.
Pawtucket, RI 02860
(833) 322-7123

Ciudades/Pueblos Atendidos

Central Falls,
East Providence, Pawtucket

Child & Family (Niño y Familia)

31 John Clarke Rd
Middletown, RI 02842
(401) 849-2300*
*También es el número de Servicios de Emergencia 24/7.

Ciudades/Pueblos Atendidos

Barrington, Bristol, Jamestown,
Little Compton, Middletown,
Newport, Portsmouth, Tiverton,
Warren

**Tri County Community Action
(Acción Comunitaria Tres Condados)**

1935 Kingstown Road
Wakefield, RI 02978
(401) 789-3016
Admisión FCCP: (866) 840-6532
Servicios de Emergencia 24/7:
(401) 258-8678

Ciudades/Pueblos Atendidos

Charlestown, Coventry, East
Greenwich, Exeter, Hopkinton,
Narraganset, New Shoreham,
North Kingston, Richmond,
Warwick, West Kingston, West
Warwick, Westerly

**Community Care Alliance (Alianza
para la Atención Comunitaria)**

800 Clinton Street, 2nd Floor
Woonsocket, RI 02895
(401) 235-7252
Servicios de Emergencia 24/7:
(401) 235-7120

Ciudades/Pueblos Atendidos

Burrillville, Cumberland, Foster,
Glocester, Johnston, Lincoln,
North Providence,
North Smithfield, Scituate,
Smithfield, Woonsocket

Recursos Jurídicos

RI Legal Services (Servicios Jurídicos de RI)

56 Dyer St.

Providence, RI 02903

(401) 274-2652, (800) 662-5034

Lunes a Viernes, 8:30 - 4:30

RI Public Defender (Defensor Público de RI)

160 Pine St.

Providence, RI 02903

(401) 222-3492

Correo electrónico: ncarrara@rils.org

Glosario de Términos Jurídicos

- Alegación: Un reclamo o declaración de abuso y/o negligencia infantil.
- Preponderancia: La mayor o mayor cantidad.
- Indicada: La investigación encuentra que, basado en una preponderancia de evidencia, la alegación de abuso o negligencia infantil SI ocurrió.
- Infundada: La investigación concluye, basándose en la preponderancia de las pruebas, que la alegación de maltrato o negligencia NO se produjo.
- Hallazgos: Conclusión a la que se llega al final de una investigación.
- Expurgar: Eliminar por completo.

Departamento de Niños, Jóvenes y Familias de Rhode Island, 2024

Fotos: Juan Pablo Rodriguez @Unsplash; Bruno Nascimento @Pexels; Ron Lach @Pexels.